



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
- 5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
- 6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
- 12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>x</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

**CO1.PCCNTR. 7450180/2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro de Comercio y Servicios – Regional Bolívar
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>CONTRATO NRO.</b>	<b>CO1.PCCNTR. 7450180/2025</b>
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Area de ENFERMERIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unida-des productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de in-vestigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	10/02/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	10/02/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	302 días
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	11/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Angela Maria Mier Sayas
<b>CC o NIT</b>	33152501
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Departamento de Bolívar
<b>VALOR INICIAL</b>	\$46.301.744
<b>FORMA DE PAGO</b>	CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y FORMA DE PAGO – EL plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DÍAS, contados a partir del 10/02/2025 hasta el 11/12/2025. Se fija como valor total para



	el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658) b )Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.686.487).
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	2125
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	15825
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	46.455.061,00
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	12/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	46.455.061,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	46.455.061,00
<b>SUPERVISOR</b>	ANA MARIA CARRASCAL ORDOSGOITA
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	"No aplica"
<b>MODIFICACIÓN NRO. 001</b>	Incluya: Fecha de la suscripción 06/06/2025 Fecha de aprobación de pólizas 25/06/2025 Adición y prórroga
	2125
<b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	15825
<b>SUSPENSIÓN</b>	No aplica
<b>CESIÓN DE CONTRATO</b>	No aplica
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>	No aplica
<b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>	No aplica

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS



## 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b> [Seleccione: <b>SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento</b> ]	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b> [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias	SI CUMPLIÓ	Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato	SI CUMPLIÓ	Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;	SI CUMPLIÓ	Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documenta	SI CUMPLIÓ	Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025  Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025



<p>5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>
<p>6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>
<p>7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>
<p>8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>
<p>9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>
<p>10. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Informe de ejecución mensual GC presentado en cuenta de cobro y cargados en la plataforma SECOP II, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025</p>



establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)		
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios	SI CUMPLIÓ	Entrega de certificado aprobado de GSST. cargados en la plataforma SECOP II
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública	SI CUMPLIÓ	Entrega de certificado a coordinación cargados en la plataforma SECOP II
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o fina	SI CUMPLIÓ	Plataforma Sofia Plus.
14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.	SI CUMPLIÓ	Se Realizan los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados por SECOP II enviado y recibido el pago de la planilla por la entidad correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y	SI CUMPLIÓ	Se Aplicación de las normas legales y reglamentarias.



<p>los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños</p>		
<p>16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Desempeñando a cabalidad el objeto contractual</p>
<p>17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en este caso, el contratista solo tendrá derechos al reconocimiento de viáticos cuando exista desplazamiento fuera del lugar de ejecución del contrato convenido por las partes, es decir el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; y deberá legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Se Cumple los requerimientos de coordinación académica.</p>
<p>18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Se Cumple con los criterios de calidad establecidos en el SENA</p>
<p>19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema</p>	<p>SI CUMPLIÓ</p>	<p>Se Cumple con los criterios de calidad establecidos en el SENA</p>



pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo		
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales	SI CUMPLIÓ	Se Cumple con los criterios de calidad establecidos en el SENA
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple lineamientos institucionales SENA
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética	SI CUMPLIÓ	Se Aplicación de las normas legales y reglamentarias
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.	SI CUMPLIÓ	Cumplir con los criterios de calidad establecidos en el SENA
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA



del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción		
26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
32. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados por el SENA para su uso, manejo, administración o custodia, responder por la conservación de aquellos confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 1195 de 2006, la Circular 0168 del 2022 y la Guía GIL-G-003	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI CUMPLIÓ	Se Cumple los lineamientos establecidos por el SENA



### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	75-46-101016643		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	8/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/02/2025	11/04/2026	\$ 4,630,174.40

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 001, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	75-46-101016643		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	12/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/02/2025	12/04/2026	\$ 4.645.506,10

#### 3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento total a lo señalado en el contrato, desarrollando todas las actividades, entregables y responsabilidades establecidas. Las funciones asignadas fueron ejecutadas de manera oportuna, con calidad y conforme a los lineamientos institucionales del SENA.

Durante la ejecución contractual se prestaron los servicios acordados a satisfacción, cumpliendo con los tiempos, productos y obligaciones establecidas. No se presentaron novedades que afectaran el desarrollo del objeto contractual ni se generaron procesos de imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento.



En consecuencia, la supervisión recibió a conformidad los servicios prestados y certificó que el contrato finalizó de manera satisfactoria, sin observaciones pendientes.

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica.

### **3.4 Multas y sanciones**

**De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.**

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el **10 de febrero de 2025**.

NO APLICA

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció [De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



#### **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar la validez de la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **5. ASPECTOS FINANCIEROS**

##### **5.1 Pagos realizados**

No aplica



## 5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 46.301.744,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 153.317,00
Valor de las reducciones	\$0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 46.455.061,00
Valor ejecutado	\$ 46.455.061,00
Valor pagado	\$ 46.455.061,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Se elabora la presente liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de que no existen saldos a favor ni en contra de las partes, y que la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas fueron ejecutadas y cumplidas a satisfacción durante toda la vigencia del mismo. Ambas partes manifiestan su conformidad con el estado final del contrato y con la inexistencia de obligaciones pendientes, por lo que se declara terminado y liquidado en los términos aquí señalados

Para constancia se firma 09-12-2025

ANA MARIA CARRASCAL ORDOSGOITIA

Superviso de contrato

Elaboró: Michelle Milena Del Rio Acosta, Apoyo a la Coordinación Académica.



## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	<p>Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento</p> <p>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES</p> <p>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago</p>
V4	08/11/2024	<p>Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.</p>
V5	30/09/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.</p> <p>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.</p>